

# **ORIENTACION BIBLIOGRAFICA SOBRE ECUMENISMO**

## **Bibliografía española sobre libertad religiosa**

*(Continuación)*

CARLOS GARCÍA CORTÉS

### **VII. LIBERTAD RELIGIOSA EN PERSPECTIVA CATOLICA.**

Indudablemente, hemos debido dejar para este apartado final la contribución al tema de libertad religiosa desde un punto de vista católico. Mucho se ha escrito sobre ello y, por tanto, es difícil seleccionar lo más notable y presentarlo ordenadamente: antes del Concilio y después de él contamos con buenas aportaciones, pero también con mucha literatura superficial, nacida al amparo de un tema que ha ganado el interés público. Fieles a nuestro principio, procuraremos ser parcios en la presentación y selección de notas bibliográficas.

#### **a) OBRAS GENERALES**

Incluimos aquí algunas obras, pocas, que intentan exponer el problema dentro del ámbito de la Iglesia católica, con todas las implicaciones religiosas, sociales o políticas que lleva consigo: el ponderado estudio de SETIÉN es un buen ejemplo de ello.

56. *ESTUDIOS sobre la libertad religiosa*. Conversaciones Católicas Internacionales ("Documentos", 4), San Sebastián 1950, 156 pp.

Pese a los años transcurridos, sigue siendo valioso este cuaderno de las Conversaciones que reúne distintas colaboraciones en torno a dos puntos: —Estudios sobre la libertad religiosa: Democracia y libertad (Mérida Pérez); Cristianismo y Laicidad (J. Vialatoux y A. Latreille); Intolerancia dogmática y tolerancia civil (M. Pribilla). —Notas para el diálogo: Les droits de l'homme et la Chrétienté (J. Lefevre); Defense du droit à la vérité chez les mineurs (M. Legendre); La unión de las Iglesias (C. Colombo).

57. *La IGLESIA y la libertad*. Trad.: L. García Ballester. Ediciones Fomento de Cultura ("Semana de los Intelectuales Católicos"), Valencia 1963, 402 pp.

La Semana de los Intelectuales Católicos de 1961, en la que intervinieron conocidas figuras —cardenal Feltin, Congar, Danielou, Guitton, Marcel, Lucien, Regamey, etc.—, estudió los temas siguientes: Libertad, fe y dogma; ¿Es libre el hombre moderno?; Libertad espiritual y temporal; Libertad de investigación; Libertad del artista; Iglesia y libertades en la historia; Libertad de los hijos de Dios.

58. JACQUES LECLERCQ: *La libertad de opinión y los católicos*. Ed. Estela ("Cristianismo y tiempo", 19), Barcelona 1964, 238 pp.

— *La llibertat d'opinió i els catòlics*. Trad.: Juan Fortuny i Escoda. Ediciones Ariel ("Llibres del Nopal"), Barcelona 1965, 332 pp.

Obra de contenido indudablemente polémico, con el fondo de la tensión existente entre libertad y autoridad y el sustrato permanente de la verdad que hay que creer y descubrir. Se abordan bajo este prisma cuestiones tan actuales como: Tolerancia, relaciones Iglesia-Estado, libertad de conciencia, de prensa y de enseñanza dentro de la Iglesia, pluralismo religioso... no siempre tratadas con imparcialidad.

59. JOSÉ M.<sup>a</sup> SETIÉN: *Iglesia y libertades políticas*. Ediciones Cristiandad ("Cristianismo y hombre actual", 65), Madrid 1964, 406 pp.

Magnífico esfuerzo por comentar el pensamiento religioso-político-social de Juan XXIII, siguiendo este esquema: —Religiosidad del Derecho natural. —El orden social basado en la verdad, la justicia, la libertad y la caridad. —Autoridad y bien común. —Bien común y libertad: de conciencia, de opinión, de trabajo, de asociación. —Libertad y autoridad paterna en la educación. —El estilo, abstracto y denso, no lo hace asequible a todos; pero su contenido es valioso.

#### b) LA TOLERANCIA

Ante el problema del pluralismo religioso en países de minoría católica, la primera solución dentro de la Iglesia católica fue la tolerancia: bien entendida ésta, daba una base de coexistencia pacífica, salvaguardando el bien común y religioso de los católicos; en países de mayoría católica, ya no se supo muchas veces aplicar con la imparcialidad debida, llegándose a extremos de incomprensión, intolerancia o persecución. Los recientes estudios sobre libertad religiosa han superado el concepto restringido y parcial de la tolerancia; pero ahí quedan multitud de trabajos sobre ella, de los cuales hemos seleccionado lo más asequible y saliente. Destaquemos, por su extensión o ecuanimidad, las obras de DÍEZ-ALEGRÍA, SCHILLEBEEKX y VERMEERSCH.

60. J. M. AZAOLA: *En torno a la tolerancia*. "Documentos" (San Sebastián) 2, 1949, 103-122.

Escrito en una época reciente, en la que aún estaba en vigor la doctrina y aplicación de la tolerancia religiosa, tiene el valor de un testimonio vivo y actual.

61. CHARLES BOYER, S. J.: *Verdad y tolerancia*. "Unitas" 2, 1963, n.º 6, 3-17.

Estudia estos puntos: Razón y límites de la tolerancia: nacimiento, razones de la misma, importancia de la cuestión. El Estado no puede ignorar el fin sobrenatural. Dignidad de la persona.

62. JOSÉ M.<sup>a</sup> Díez-Alegría, S. J.: *Opción del bien y tolerancia intersubjetiva*. "Anuario de Filosofía del Derecho" 7, 1960, 5-33.

— *Opción del bien y tolerancia intersubjetiva*. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid 1961, 34 pp.

— *Opción del bien y tolerancia*. "Selecciones de Teología" 2, 1963, 133-139.

Estudio (del cual la última notación es sólo un resumen) sobre la prohibición o tolerancia de manifestaciones públicas de otros cultos en un Estado oficialmente católico. Analiza la libertad como opción del bien, la tolerancia, las atribuciones del Estado en la materia, y concluye con un breve estudio histórico y la doctrina de Pío XII, que aportan la solución al difícil tema.

63. TULLO GOFFI: *Tolerancia y libertad religiosa en el pensamiento católico moderno*. En: "Libertad religiosa. Una solución para todos", pp. 239-256.

Considera: La libertad religiosa en los documentos pontificios; Tesis tradicional de la tolerancia; Tesis de la libertad religiosa; La corriente jurídica; Conclusión.

64. E. GUERRERO, S. J.: *Concepto positivo y moderno de la tolerancia religiosa*. "Razón y Fe" 1961/II, 23-38.

No hace sino repetir la tesis contemporánea de la tolerancia religiosa, contrario a la libertad religiosa.

65. AGUSTÍN LEONARD, O. P.: *Diálogo entre cristianos y no cristianos*. Trad.: Rosa Andrili. Editorial Heroica ("Cuadernos Heroica", 11), Buenos Aires 1961, 94 pp.

Cf. supra el detalle: n.º 34, así como la nota de la edición catalana.

66. Cardenal GIACOMO LERCARO: *Tolerancia e intolerancia religiosa*. En: "Libertad religiosa. Una solución para todos", pp. 389-405.

Estudio breve, pero certero, que trata estos dos puntos: Distinción de ambos conceptos; Punto de vista católico.

67. BERNARDINO MARINA, O. P.: *Razones teológicas de la intolerancia en la Iglesia*. En: "El Movimiento Ecumenista. XII Semana Española de Teología" (C. S. I. C., Madrid 1953), pp. 159-182.

— *Razones teológicas de la intolerancia en la Iglesia*. "Ciencia Tomista" 80, 1953, 229-254.

Introducción: relaciones entre ecumenismo e irenismo; postura de la Iglesia y fundamentos de ella. —Razones de orden teórico: concepto de la Iglesia y de su unidad. —Razones de orden práctico: escándalo, indiferentismo religioso, éxito de dicho movimiento. —Conclusión: la intolerancia no supone intransigencia.

68. GABINO MÁRQUEZ, S. J.: *Refutación de los errores que hoy se hallan más extendidos en España causando los mayores estragos en el pueblo católico*. [Bolaños, Villafraanca de los Barros-Badajoz] 1931, 98 pp.

Folleto apologético muy del uso de la época, compuesto en plan de tesis escolásticas, sobre una serie de "errores", muchos de los cuales admitimos hoy. Fijémonos en algunos de ellos, siguiendo el índice: Separación de la Iglesia y el Estado, Subordinación de la Iglesia al Estado, Libertad de conciencia, Libertad de cultos, Libertad de imprenta, Escuela laica, etc.

69. DAVID NÚÑEZ, Pbro.: *La libertad religiosa*. Buenos Aires 1965, 296 pp.

Obra de un sacerdote español, de enfoque clásico y superado, sin tener en cuenta las modernas adquisiciones de la teología y los nuevos planteamientos del problema de la libertad religiosa; sigue la tesis tradicional, avalándola con un estilo polémico, no exento a veces de dureza. Se divide en dos partes: La libertad de conciencia (en donde considera que todos estamos obligados a ser católicos), y Libertad de cultos

o tolerancia (en donde incluye el tema de la confesionalidad del Estado).

70. E. OLIVARES, S. J.: *Libertad de conciencia y tolerancia*. "Razón y Fe" 169, 1964, 191-196.

Breve intervención en la que se compaginan los dos extremos del problema según el criterio católico.

71. ANTONIO PEINADOR, C. M. F.: *El bien común de la Iglesia y la tolerancia o libertad de cultos*. "Ilustración del Clero" 56, 1963, 180-188.

Un enfoque tradicional del tema, superado ya por la Declaración conciliar, que no hace sino insistir en los sabidos argumentos de los derechos de la verdad objetiva.

72. E. SCHILLEBEEKX: *La tolerancia*. En: "Libertad religiosa" (Do-C, Barcelona 1966), pp. 7-20.

Toca con mano certera estos puntos: Planteamiento histórico del problema; Principios que informan la moderna noción de tolerancia. Concluye con una breve bibliografía sobre el tema.

73. JOSÉ M.<sup>a</sup> SETIÉN: *Libertad de conciencia y tolerancia*. "Lumen" 12, 1963, 97-136.

74. A. VERMEERSCH, S. J.: *La tolerancia*. Plantín, Buenos Aires 1950, 328 pp.

Obra que cuenta ya con más de 40 años en su edición original, pero que sigue válida en orden a exponer conceptos pasados de tolerancia. Estudia primeramente la tolerancia religiosa a través de la historia de la Iglesia; después, en largos capítulos, la tolerancia civil y sus implicaciones en todos los campos. Las 10 últimas páginas recogen una abundante bibliografía sobre el tema, que ha quedado ya algo anticuada.

### c) DOCTRINA PONTIFICIA SOBRE EL TEMA

A lo largo de la historia, los papas han tenido numerosas intervenciones, reflejadas en Encíclicas, documentos o discursos. Sería exhaustivo recoger todo lo que tiene relación con nuestro tema; tan sólo presentaremos como ejemplo algunos documentos desde el papa León XIII, a través de los cuales se puede ver la evolución del mismo en el pensamiento pontificio hasta Juan XXIII. A partir de este papa, lo incluiremos en el apartado siguiente. Finalmente incluimos algunos estudios que pueden orientar a quienes deseen rebuscar en las Actas pontificias la documentación pertinente al caso; varios son elencos, como los de NICOLAU o PAVAN; otros son estudios sobre algún documento en particular (BORRÁS, RODRÍGUEZ) o recopilaciones generales (DOCTRINA PONTIFICIA). Incluimos también algunas pastorales de obispos sobre la cuestión (GURPIDE, ENRIQUE TARANCÓN).

#### *Documentos:*

75. LEÓN XIII: Carta Encíclica "*Inmortale Dei*", de 1.º de noviembre de 1885 (ASS 18, 1885, 161-180; Acta Leonis XIII 5, 118-150). En "*Doctrina Pontificia. II: Documentos políticos*" (BAC, Madrid 1958), pp. 186-220.

Compara las modernas teorías políticas con la concepción cristiana del Estado, que dice: el Estado está obligado a dar culto verdadero a Dios; hay dos competencias, Iglesia y Estado, que se armonizarán sin salirse de sus respectivos ámbitos. Concepción del Estado según el nuevo derecho y crítica. Deberes de los católicos en materia política.

76. LEÓN XIII: Encíclica "*Libertas*", de 20 de junio de 1888 (ASS 20, 1887/88, 593-613; Acta Leonis XIII 8, 212-246). En: Joaquín AZPIAZU, *Direcciones Pontificias* (Razón y Fe, Madrid<sup>3</sup> 1933), pp. 230-261; "*Doctrina Pontificia, II*", pp. 221-260.

Doctrina católica acerca de la libertad (moral individual, moral social). Falsas doctrinas sobre la libertad: liberalismo y

sus grados (radical, mitigado y más mitigado). Conquistas del liberalismo: libertad de cultos, de expresión, de enseñanza, de conciencia, tolerancia. Se rechazan todas esas libertades. Recapitulación.

77. Pío X: Carta Encíclica "*Vehementer Nos*", de 11 de febrero de 1906 (ASS 39, 1906, 3-16). En: "*Doctrina Pontificia, II*", pp. 379-400.

Con motivo de la ley de separación Iglesia-Estado en Francia. Esa ley es falsa y está ya condenada por León XIII, máxime violando un Concordato. La Iglesia ante la nueva situación en el Estado francés.

78. Epístola "*Le Saint Père*" de la Secretaría de Estado al Arzobispo de Lyon, de 14 de octubre de 1913 (Texto original francés: ASS 5, 1913, 558-560). En: "*Doctrina Pontificia. V: Documentos jurídicos*" (BAC, Madrid), pp. 114-16.

Dirigida a monseñor Sevín, con motivo del Congreso anual de juristas católicos franceses, celebrado en Lyon. Satisfacción por el Congreso. Atención a posibles errores sobre la materia: atenerse a lo dicho por León XIII y Pío X. Son inmutables los principios que regulan las relaciones Iglesia-Estado. Aplicarlos a casos concretos.

79. BENEDICTO XV: Alocución consistorial "*In hac quidem*", de 21 de octubre de 1921 (AAS 13, 1921, 521-524). En: "*Doctrina Pontificia, II*", pp. 484-488.

Los nuevos Estados plantean nueva ordenación de las relaciones Iglesia-Estado; la Santa Sede está dispuesta a negociar, aunque sin volver a los antiguos privilegios; la colaboración Iglesia-Estado es útil para la paz nacional e internacional.

80. Pío XII: Discurso al V Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos, de 6 de diciembre de 1953

(AAS 45, 1953, 794-802). En: "*Doctrina Pontificia*, II", pp. 1006-1016.

Se va hoy a la comunidad jurídica supranacional, que plantea la convivencia de la religión católica con otras; la tolerancia (es ilícito defender el error; es lícito tolerarlo a veces, distinguiendo la *quaestio facti* de la *quaestio iuris*). La Iglesia católica y la tolerancia: permite el error por el bien común de la Iglesia, del Estado y de la comunidad de Estados.

### *Estudios:*

81. ANTONIO BORRÁS, S. J.: *La libertad religiosa en el Concilio y en el Syllabus*. "Unitas" IV, 1965, n.º 13, 75-114.

Una buena comparación y estudio del tema en el marco de dos épocas y concepciones diversas..

82. JOSÉ M.ª Díez-ALEGRÍA, S. J.: *La libertad religiosa en los papas del siglo XIX*. "Cuadernos para el diálogo", nn. 10-11, 1964, 20-21.

Un rápido recorrido en el magisterio pontificio del siglo último, que muestra la evolución y la continuidad del tema; se detiene especialmente en León XIII.

83. *DOCTRINA Pontificia. II: Documentos políticos*. Edición preparada por José Luis GUTIÉRREZ GARCÍA. Estudio introductorio y sumario de tesis por Alberto Martín Artajo. Con la colaboración en el sumario de tesis de Venancio Luis Agudo. La Editorial Católica, S. A. ("BAC", 174), Madrid 1958, 184 + 1073 pp.

El estudio introductorio de Martín Artajo es una exposición sintética de la doctrina pontificia acerca de la constitución cristiana de la sociedad y del Estado; le sigue un sumario sistemático de tesis del Magisterio, en 12 partes (la 6.ª se refiere al tema Iglesia-Estado: atributos y relaciones). El grueso de la obra recoge los principales documentos políticos del Magisterio durante algo más de un siglo: Pío IX, León XIII, Pío X, Benedicto XV, Pío XI y Pío XII. Cada documento va

precedido de un breve comentario y de un sumario de sus puntos. Al final, completo índice de materias.

84. Monseñor Vicente ENRIQUE TARANCÓN: *Ecumenismo y Pastoral*. Ediciones Sígueme ("Hinnení", 31), Salamanca 1964, 265 pp.

Carta pastoral del Arzobispo de Oviedo, que se desarrolla así: I.—Espíritu ecuménico; Misión pastoral de la Iglesia. II.—Realización del misterio de Cristo; Pastoral de conjunto; El clero, instrumento de evangelización; Promoción apostólica de las religiosas; Responsabilidad eclesial de los seglares. La primera parte toca directamente a nuestra cuestión.

85. Monseñor PABLO GÚRPIDE: *Carta pastoral sobre ecumenismo y libertad religiosa*. Boletín oficial de la diócesis de Bilbao, septiembre 1964, 56 pp.

I. ¿Qué es el Ecumenismo? Unidad de la Iglesia, para la acción misionera; factores no teológicos de división; buena fe de los separados; revisión de la disciplina; actitud de perdón, etc.—II. Una sola es la religión verdadera.—III. Principios generales en cuanto a la libertad religiosa y el derecho de conciencia.—IV. Dos proyecciones del hombre: libertad y conciencia; deberes de los gobernantes y de los católicos.—V. Campo de la libertad religiosa y limitaciones.—VI. La unidad religiosa católica.—VII. Conclusiones.

86. T. LARRAÑAGA, OFM.: *Las relaciones de la Iglesia y el Estado en el magisterio de los últimos Pontífices*. "Verdad y Vida" 20, 1965, 217-236.

Una visión sintética, pero detenida del tema Iglesia-Estado en el magisterio oficial de los papas durante el presente siglo.

87. M. NICOLAU, S. J.: *Historia del Magisterio pontificio sobre la libertad de conciencia*. "Orbis Catholicus" 7, 1964, 309-345.

Tras una breve exposición de los términos de la cuestión, estudia la libertad del acto de fe en los Santos Padres y Ma-

gisterio, dedicando la parte más amplia a comentar los textos relativos al libre ejercicio de la religión en los papas del último siglo (de Gregorio XVI a Juan XXIII).

88. PIETRO PAVAN: *La libertad religiosa en la enseñanza de los pontífices del último siglo*. En "La libertad religiosa y los poderes públicos", pp. 113-193.

Un amplio capítulo de esta obra, ya reseñada arriba, recoge las intervenciones más importantes de los últimos papas que más han tenido en cuenta el tema, agrupándolas en secciones diversas. Documentos de León XIII, Pío XI, Pío XII, Juan XXIII y Pablo VI.

89. VICTORINO RODRÍGUEZ, O. P.: *La "Pacem in terris" y libertad religiosa*. "Ciencia Tomista" 90, 1963, 665-685.

Un breve estudio del tema de la libertad religiosa, que se había planteado ya en el aula conciliar, tomando los datos en esta importante encíclica de Juan XXIII.

#### d) EL CONCILIO VATICANO II

Esta importantísima manifestación del Magisterio público de la Iglesia católica que es el Concilio Vaticano II está saturada en todos sus documentos de un espíritu ecumenista. Habría, pues, que recoger todos los escritos, comentarios y observaciones al respecto, lo que sería tarea punto menos que imposible llevar a cabo y que rebasaría los límites de este modesto trabajo. Dejando a un lado la Declaración sobre el Ecumenismo y la de Iglesias Orientales católicas, más directamente tocantes a nuestro objeto, nos vamos a ceñir escuetamente a presentar algunos comentarios relativos a la Declaración "Dignitatis humanae" sobre la libertad religiosa. Destaquemos el amplio comentario llevado a cabo por el Equipo de la Universidad Pontificia de COMILLAS y el más modesto, pero atinado, de JIMÉNEZ; de parte no católica resalta por su amplitud y equilibrio el de CARRILLO DE ALBORNOZ. Recogemos también cortos comentarios de una y otra tendencia para enriquecer este breve elenco.

90. JOAQUÍN M.<sup>a</sup> ALONSO, CMF: *Un capítulo español en la historia del Concilio: la libertad religiosa*. "Ilustración del clero" 58, 1965, 63-66; 131-140; 206-213; 253-263.

Serie de artículos caracterizados por un enfoque tradicional del tema, en torno al debate del mismo en el Concilio, siguiendo una línea integrista.

91. F. BELDA, S. J.: *La Declaración sobre la libertad religiosa*. "Razón y Fe" 173, 1966, 355-368.

Un sencillo comentario, pero escrito con certero examen, de la Declaración *Dignitatis Humanae*.

92. M. CABREROS DE ANTA, CMF: *La libertad religiosa en el Vaticano II*. Aspecto jurídico del problema. "Salmanticensis" 13, 1966, 535-567.

Los temas nuevos del Concilio: la libertad religiosa, tema necesario, urgente y difícil. Título de la Declaración de libertad religiosa; bases; definición; objeto y ámbito de la libertad social y civil en materia religiosa; Derecho a ella; Reconocimiento y protección civil; Colaboración entre la Iglesia y el Estado; Límites; Igualdad jurídica en la libertad civil; Educación para el ejercicio de la libertad religiosa.

93. A. F. CARRILLO DE ALBORNOZ: *La libertad religiosa y el Concilio Vaticano II*. Ed. Cuadernos para el diálogo, Madrid 1966, 196 pp.

Especialista ecuménico en esta materia, en la que cuenta abundante producción, este autor español hace un ponderado comentario a la Declaración conciliar, desde su punto de vista de miembro del Consejo Ecuménico de las Iglesias. Sigue las grandes líneas del documento conciliar de un modo personal, compulsándolo con otras Declaraciones sobre el tema, especialmente las del Consejo Ecuménico, aportando al final una interesante bibliografía, que hemos reseñado más arriba. Estilo ponderado, ecuménico, en auténtico diálogo, exponiendo con sinceridad sus ideas concordantes o discordantes.

94. *DECLARACION del Concilio Ecuménico Vaticano II. La libertad religiosa.* Presentación y notas de Teodoro Ignacio Jiménez Urresti. Propaganda Popular Católica ("Pastoral Aplicada", XXIX), Madrid 1965, 276 pp.

Tres claras partes se distinguen en este interesante trabajo: I. Elaboración conciliar de la Declaración: preámbulos históricos hasta su promulgación el 7 de diciembre de 1965. II. Ambientación doctrinal de la Declaración: estructura, presupuestos; libertad religiosa y acto de fe; libertad religiosa y orden público; libertad religiosa y bien común; libertad religiosa y pastoral, Iglesia-Estado, etc. III. Texto conciliar, y diversos textos relativos al tema. Resulta un interesante y amplio comentario al Decreto conciliar.

95. Monseñor E.-J. DE SMEDT: *Relación presentada al Concilio.* En: "Libertad religiosa. Una solución para todos", pp. 31-43.

El obispo de Brujas presentó al aula conciliar como relator, el 17 de noviembre de 1963, este primer esbozo sobre el tema de la libertad religiosa, como capítulo V del Esquema sobre el Ecumenismo.

96. E. GUERRERO, S. J.: *Lo nuevo en la Declaración del Vaticano II sobre la libertad religiosa.* "Ilustración del Clero" 60, 1967, 24-26.

De una manera simplista, creemos que el A. minimiza la importancia de la Declaración resumiéndola así: "Es, pues, patente la identidad doctrinal entre el Concilio Vaticano II y los citados Papas (Pío IX a Juan XXIII) y la Iglesia de siempre. Lo nuevo de éste no es sino haberse *circunscrito* ante todo a la proclamación de un derecho fundamental en la dignidad humana para dar de él testimonio...".

97. T. I. JIMÉNEZ URRESTI: *Especial reconocimiento constitucional a una comunidad religiosa y límites de la libertad religiosa.* "Hechos y Dichos" n.º 360, enero 1966, 19-39.

Plantea la resolución del problema, según las líneas de la Declaración conciliar. Después considera si este reconocimien-

to implica limitación a la libertad de las demás comunidades religiosas, así como el criterio y normas a seguir en esa limitación.

98. T. I. JIMÉNEZ URRESTI, Pbro.: *La libertad religiosa ante el próximo Concilio y en el "Consejo Ecumenista"*. "Revista Española de Derecho Canónico" 17, 1962, 49-88.

Artículo previo al Concilio, pero que esboza las posibles líneas a seguir en el mismo, comparándolas con la actuación y declaraciones sobre el tema del Consejo Ecuménico.

99. Monseñor CASIMIRO MORCILLO: *La libertad religiosa según el Concilio*. Conferencia del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. ...., Arzobispo de Madrid-Alcalá en la clausura del ciclo de conferencias sobre el Concilio Vaticano II. Acción Social Patronal, Madrid 1966, 30 pp.

Versa acerca de la Declaración sobre libertad religiosa y su aplicación a España, tratando: El título y subtítulo de la Declaración; La libertad religiosa, derecho civil; El sujeto de ese derecho; Extensión del derecho; Limitaciones del derecho civil de libertad religiosa; Para una aplicación a España.

100. J. C. MURRAY, S. J.: *La declaración sobre la libertad religiosa*. "Concilium" n.º 15, 1966, 5-19.

Un juicio del valor sobre la misma, en dos partes: La secularización de la sociedad y del Estado; Conciencia histórica.

101. JOHN COURTNEY MURRAY, S. J.: *La libertad religiosa*. En: "Libertad religiosa" ("Do-C", Barcelona 1966), pp. 23-97.

Amplia colaboración, que es un interesante resumen del estado de la cuestión antes de la definitiva doctrina conciliar. Estudia estos puntos: El problema de la libertad religiosa en el Concilio; Las dos perspectivas; Evolución histórica (desde el principio hasta la actualidad); El diálogo y los problemas planteados.

102. PIETRO PAVAN: *El derecho a la libertad religiosa en la Declaración conciliar*. "Concilium" n.º 18, 1966, 40-55.

Elaboración del Documento; Composición y elementos esenciales; Naturaleza del derecho; Objeto, sujeto, fundamentos de ese derecho; Libertad religiosa y poderes públicos; La libertad religiosa a la luz de la Revelación; La libertad religiosa y la misión de la Iglesia.

103. C. DEL POZO, S. J.: *La declaración sobre libertad religiosa*. "Ilustración del Clero" LIX, n.º extr. junio 1966, 187-210.

Se incluye este breve estudio en un número dedicado al tema, esbozando las líneas esenciales de la Declaración y señalando sus principales aportaciones.

104. VICTORINO RODRÍGUEZ, O. P.: *Declaración conciliar sobre libertad religiosa. Aspecto histórico teológico*. "Salmanticensis" 13, 1966, 463-533.

Extenso artículo de grandes vuelos, avalado por una bibliografía final de 220 títulos, pese a su enfoque unilateral. Comprende dos partes. I: Origen y evolución externa del esquema. II: Evolución doctrinal del esquema, en sus 7 redacciones: considera la evolución en el concepto del derecho a la libertad religiosa, en su fundamentación, en la atribución de igual derecho a toda religión, en los límites de la libertad religiosa, en la confesionalidad del Estado, en la depuración del argumento bíblico, y respecto a la valoración del Magisterio anterior.

105. VICTORINO RODRÍGUEZ, O. P.: *Estudio histórico-doctrinal de la Declaración sobre libertad religiosa del Concilio Vaticano II*. "La Ciencia Tomista" 93, 1966, 193-339.

Amplísimo artículo que repite las líneas esenciales del artículo anterior, así como la amplia bibliografía final.

106. FRANCISCO SEGARRA, S. J.: *La libertad religiosa a la luz del Vaticano II*. Ed. Casals, Barcelona 1966, 92 pp.

Partiendo de la cuestión previa del deber de los hombres y sociedades para con la verdadera religión y la única Iglesia de Cristo, aborda el tema de la libertad de propaganda, que no es un derecho ilimitado —en contra de algunas opiniones extremosas— sino que corresponde al Estado regularlo en orden al bien común; incluso debe defender “el tesoro inestimable de la nación en posesión consciente de la única verdadera religión, que es la católica”. Todo ello, con enfoque unilateral, quiere deducirlo de la Declaración conciliar.

107. JOSÉ M.<sup>a</sup> SETIÉN: *Contenido doctrinal de la Declaración “Dignitatis Humanae” del Vaticano II sobre la libertad religiosa*. “Iglesia Viva” n.º 2, 1966, 43-64.

Pese a su corta extensión, esboza las líneas esenciales de la Declaración conciliar, así como sus adquisiciones sobre el tema respecto al Magisterio anterior.

108. ENRIQUE VALCARCE ALFAYATE, Pbro.: *El Concilio y la O. N. U. en la libertad religiosa de los pueblos*. Prólogo de Jorge Vigón. Afrodisio Aguado, S. A., Madrid 1966, 80 pp.

El autor, profesor del Seminario de Madrid, estudia brevemente en plan divulgador el tema de la libertad religiosa en el Concilio y en la ONU, fijándose en tres puntos esenciales: Libertad psicológica; El uso de la libertad; La inmunidad de coacción externa.

109. VATICANO II. *La libertad religiosa*. Texto y análisis de la Declaración “Dignitatis Humanae”. Editorial Razón y Fe (Biblioteca “Razón y Fe” de Teología, 13), Madrid 1966, XLIV + 646 pp.

Análisis serio y extenso de la Declaración conciliar, bajo los auspicios de la Universidad Pontificia de Comillas y dirigido por el P. Carlos Corral, S. J. El libro contiene: Texto bilingüe de la Declaración y de los textos conciliares paralelos; Análisis histórico de la misma (Matías García); Análisis jurí-

dico (P. López de Prado); Análisis filosófico (P. Vela); Análisis político (P. Corral); Análisis escriturístico (P. Fondevila); Análisis teológico-magisterial (P. Díez-Alegría); Análisis de implicaciones jurídico-positivas (P. Corral). Hasta ahora es, quizás, el mejor comentario español aparecido.

#### e) EL CASO DE ESPAÑA

El tema de la libertad religiosa ha tenido en España un eco que no se hubiera podido sospechar, y que no ha estado exento en ocasiones de la polémica apasionada y particularista. Era previsible también que las doctrinas conciliares sobre pluralismo religioso y libertad de cultos habían de afectar a un pueblo de unidad religiosa católica; por otra parte, las minorías no católicas del país presionaban reclamando una igualdad de trato en la vida pública, que no tenía unos cauces totalmente abiertos a ella. Esto se reflejó en abundante literatura sobre el tema, de la cual no podemos hacer sino recoger algunas muestras más significativas, en las que predominan las de tendencia restriccionista: GUERRERO-ALONSO, PRIETO, etc.; otras son más objetivas y abiertas: JIMÉNEZ URRESTI, SETIÉN, USEROS.

110. JOAQUÍN M.<sup>a</sup> ALONSO, CMF.: *En torno al protestantismo español: problemas críticos*. Real Monasterio de El Escorial 1961, 65 pp.

Una separata de dos artículos publicados en "La Ciudad de Dios" (174, 1961, 483-522; 668-692), en que estudia el caso del Protestantismo en España y las posibles repercusiones referentes a ellos.

111. EUSTAQUIO GUERRERO, S. J.; JOAQUÍN M.<sup>a</sup> ALONSO, CMF.: *Libertad religiosa en España*. Principios. Hechos. Problemas. Fe Católica, Madrid 1962, XVI + 253 pp.

Siguen la tesis tradicional, dividiendo su trabajo en tres partes: —Principios: Doctrina católica sobre la actitud exigida al Estado en materia de libertad religiosa.—Hechos: La unidad católica de España; Intentos protestantes de romperla; Campañas actuales de difamación.—Problemas: La unidad

en su historia, en su demografía, en su sociología; El estatuto protestante en España es legal; El caso español internacionalmente; Las razones del Estado español.—Obra apologética, parcial, superada.

112. JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO: *Meditación española sobre la libertad religiosa*. Editorial Destino, Barcelona 1966, 210 pp.

El autor es un conocido periodista y, como tal, asistió al Concilio Vaticano II. En la primera parte, doctrinal, considera: Visita a St. Angello, Ensayo de sicología católica, Catolicismo belicoso, Voces evangélicas, Catolicismo político y unidad religiosa, El terrible siglo XIX, Catolicismo conciliar. La segunda parte, documental, comprende casi un tercio del libro y aporta testimonios ecuménicos y sobre el tema, debidos a personas e instituciones pasadas y actuales.

113. T. I. JIMÉNEZ URRESTI: *La libertad religiosa vista desde un país católico: España*. "Concilium" n.º 18, 1966, 97-114.

Tres partes: —Los principios. —La situación y vivencia españolas: artículo sexto del Fuero; Dificultades internacionales; Concordato de 1953; Tentativas de cambio; Ante el "Estatuto" y el Concilio. —Conclusión.

114. JESÚS MUÑOZ, S. J.: *Libertad religiosa aquí, hoy*. Universidad Pontificia, Comillas 1964, 160 pp.

Estudio del Problema desde una mentalidad afortunadamente superada hoy en la Iglesia católica. Filosóficamente, sienta que el error carece de derechos; teológicamente, aduce las razones clásicas y textos pontificios desde León XIII hasta la actualidad, algunos de los cuales no están bien analizados ni citados en su contexto; históricamente, ve el problema como inexistente en España, donde no admite una posible libertad religiosa. Sobra todo comentario.

115. MARTÍN PRIETO RIVERA, S. J.: *La libre propaganda religiosa en los países católicos*. Editorial Católica Española, S. A., Sevilla<sup>2</sup> 1965, 280 pp.

Un enfoque ya superado que considera exclusivamente los derechos de la verdad objetiva, y que viene a rechazar la

tesis de la libertad religiosa. Considera estos puntos: Planteamiento del problema de la libertad religiosa; Delimitación del mismo; Tesis tradicional; Tesis moderna; Conclusión.

116. JOSÉ M.<sup>a</sup> SETIÉN, Pbro.: *La libertad religiosa en España: incidencias pastorales*. "Pastoral Misionera" 2, 1966, n.º 3, 37-57.

I. Clima de libertad.—Dimensión unitaria de la libertad; magnitud real del problema; perspectivas eclesiástica y civil.—II. Elementos del nuevo estilo: Una religión personal: fe interior y responsable, pedagogía de la fe; Religión comunitaria: persona y comunidad en la vida religiosa, comunidad familiar, comunidad eclesial; Religión evangélica: pureza de medios apostólicos, libertad religiosa y apostolado.

117. Monseñor ANGEL TEMIÑO SÁIZ: *Sobre la libertad religiosa en España*. "Revista Española de Teología" 23, 1963, 277-308.

I. Consideraciones previas.—II. Los derechos del hombre y los derechos de la verdad en materia religiosa: la conciencia y el derecho en "Pacem in terris". Derechos del hombre. Distintas clases de proselitismo. Derechos de la propaganda religiosa confesional. Derechos de Dios y de la verdad frente a los subjetivos del hombre. III. La confesionalidad del Estado en los pueblos católicos. IV. La libertad religiosa y el bien supremo de la Iglesia universal: razones que la abonan, argumentos en contra. V. Resumen general. VI. Algunas sugerencias.

118. MANUEL USEROS: *Aplicaciones pastorales de la libertad religiosa en España*. "Iglesia Viva" n.º 1, 1966, 51-72.

Unas sencillas, pero atinadas reflexiones acerca de la aplicación en España de la Declaración conciliar religiosa, que se iniciará con un cambio de clima, una preparación de los fieles católicos y la puesta en práctica de la doctrina conciliar.

## f) EL TEMA IGLESIA-ESTADO

Finalmente, el tema de las relaciones Iglesia-Estado, consecuencia —al menos, lateral— del de la libertad religiosa, ha tenido un amplio reflejo en los escritos de toda época. Por eso, queremos incluir aquí también aquellas obras que lo tratan, bien en un sentido histórico (BEAU DE LOMENIE), o desde un ángulo teológico (FERNÁNDEZ, JIMÉNEZ), jurídico-político (GUERRERO, Iglesia, Estado y Movimiento Nacional, von KUEHNELT), o bien eclesiástico (OTTAVIANI). Algunas colaboraciones valiosas (LEVANDO EL ANCLA) y aportaciones no católicas (CULLMANN), cierran nuestra selección.

119. E. BEAU DE LOMENIE: *La Iglesia y el Estado*. Trad.: Tomás Lamarca. Casal i Vall ("Yo sé, yo creo", 88), Andorra 1959, 154 pp.  
Cf. supra, n.º 16.

120. RAÚL CERECEDA: *Iglesia y Estado democrático*. En: "Levando el ancla", pp. 93-108.  
— *Iglesia y Estado democrático*. "Teología y Vida", enero-mayo 1962, 3-13.

Comprende: El régimen de las relaciones Iglesia-Estado en los EE. UU. Controversia doctrinal entre los teólogos católicos en EE. UU. acerca del régimen de separación vigente. Doctrina de Pío XII acerca de la tolerancia en la comunidad internacional. Agilmente desarrollado por este catedrático de la Gregoriana de Roma.

121. JOSÉ COMBLIN: *La Iglesia y el Poder en la sociedad pluralista*. "Teología y Vida" (Chile) 4, 1963, 250-268.

Sigue este índice: Relaciones entre Iglesia y poder; Problemas de la libertad; Soluciones.

122. OSCAR CULLMANN: *El Estado en el Nuevo Testamento*. Trad.: E. Gimbernat. Taurus ediciones ("El futuro de la verdad", 21), Madrid 1966, 142 pp.

Un libro de gran interés, por el gran conocimiento de la Biblia de este conocido teólogo protestante, observador en el

Concilio Vaticano II, en el que estudia con detalle las fuentes bíblicas de la libertad religiosa, y la concepción bíblica del Estado.

123. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO: *Relaciones entre la Iglesia y el Estado*. Roma [Madrid] 1960, 128 pp.

El autor desarrolla una buena tesis relativa al tema, que toca esencialmente en sus fundamentos teológicos y jurídicos, con amplia base en el magisterio eclesiástico de los últimos tiempos.

124. EUSTAQUIO GUERRERO, S. J.: *La confesionalidad del Estado en la Declaración sobre la libertad religiosa*. "Verbo" 5, 1966, 63-73.

Breve estudio del tema en la doctrina de la Declaración conciliar, de la que saca todas las consecuencias en la línea de su mentalidad.

125. EUSTAQUIO GUERRERO, S. J.: *La libertad religiosa y el Estado católico*. Ediciones Stvdivm, Madrid 1960, 194 pp.

Reúne tres artículos publicados separadamente con anterioridad, añadiendo aclaraciones y resúmenes de otros. Recoge las aportaciones del magisterio desde León XIII a Pío XII sobre el tema, y defiende la actitud española del Estado actual, salvando la tesis de la unidad religiosa nacional. Estilo apologético.

126. *IGLESIA, Estado y Movimiento Nacional*. Ediciones del Movimiento, Madrid 1963, 182 pp.

Se recogen en este libro una serie de documentos relativos al tema en España, ordenados cronológicamente. Se inicia con el discurso de Pío XI a los refugiados españoles en 1936, y siguen diversas intervenciones de los Papas, distintas Jerarquías de la Iglesia católica, y del Jefe del Estado español, para concluir con un discurso del Nuncio de S. S. en España en 1963.

127. TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI: *Estado e Iglesia*. Laicidad y confesionalidad del Estado y del Derecho. Editorial Esset ("Victoriensia", 6), Vitoria-Bilbao 1958, 520 pp.

Un trabajo exhaustivo, de enfoque jurídico, en torno al tema que nos ocupa, y que trata con profundidad y extensión. Lástima que su tesis no esté completada por las últimas aportaciones del Magisterio católico.

128. ERIC VON KUEHNELT-LEDDHIN: *Relaciones Iglesia - Estado*. En: "Levando el ancla", pp. 109-118.

Breve artículo de este novelista y escritor político austríaco, en torno a sus reacciones como europeo ante los debates corrientes en América sobre el tema Iglesia-Estado.

129. T. LARRAÑAGA, OFM: *Las relaciones de la Iglesia y el Estado en el magisterio de los últimos Pontífices*. "Verdad y Vida" 20, 1965, 217-236.  
Cf. supra n.º 86.

130. *LEVANDO el ancla. Problema Iglesia-Estado colateral a la libertad religiosa*. Compilado y presentado por Rafael López Jordán, S. J., catedrático de Ética de la Universidad de El Salvador (Buenos Aires). Ediciones Stvdivm, Madrid 1964, 286 pp.

Véase el detalle de esta interesante colaboración sobre el tema del apartado en el n.º 9.

131. JORDI LLIMONA: *L'Església i l'Estat*. Rafael Dalmau editor, Barcelona 1963, 75 pp.

Un breve trabajo en catalán, que considera el problema desde el caso particular español, analizando las relaciones Iglesia-Estado, en donde considera la cuestión de la libertad religiosa.

132. GABRIO LOMBARDI: *Algunas reflexiones sobre el problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado*. En: "Levando el ancla", pp. 23-46.

Este catedrático de la Universidad de Pavía, considera tres puntos básicos en el estudio del problema: Planteamiento del mismo, La Iglesia y el Estado como ordenamiento jurídicos, Las relaciones entre la Iglesia y los Estados.

133. Cardenal ALFREDO OTTAVIANI: *Deberes del Estado católico con la Religión*. Discurso pronunciado por el..., en el Aula Magna del Pontificio Ateneo Lateranense de Roma, en el día del Papa de 1953.—Con un prólogo de Fernando Martín-Sánchez Juliá.—Trad.: A. C. N. de P. [Industrias Gráficas, S. L. IRUMA], Madrid 1953, 58 pp.

—Prólogo de Martín-Sánchez Juliá: Iglesia y Estado según palabras de Roma. —Texto de la Conferencia: Prólogo del Autor; ¿Iglesia carismática e Iglesia del derecho?; Adhesión al Magisterio ordinario; Deberes del Estado católico; Firmeza en los principios; Los derechos de la verdad; Contraste entre legislaciones; Cultos tolerados; En el templo y fuera del templo. —El discurso está salpicado de abundantes citas de AAS, Fuera de los Españoles, etc.

134. FRANCISCO SEGARRA, S. J.: *La Iglesia y el Estado*. Edit. Tip. Casals, Barcelona' 1963, 248 pp.

Expone primero las tradicionales doctrinas católicas sobre la confesionalidad religiosa del Estado, tolerancia, etc. La cuarta parte resume su tesis sobre el Estado ideal: en una nación católica, ha de ser católico, con tolerancia o libertad religiosa privada (que es de derecho natural) e incluso pública, sin derecho a proselitismo y propaganda para las minorías. Aduce textos al caso de Pío XII y Juan XXIII.

135. JOSÉ M.<sup>o</sup> SETIÉN: *Iglesia y Estado*. "Orbis Catholicus" 7, 1964, 274-281.

Boletín bibliográfico, que detallamos en el n.º 4.

136. *¿UNION o separación?* J. Villamala ("Serie IV", n.º 1), Barcelona s. d., 31 pp.

Folleto de autor anónimo, al uso de hace 30 ó 40 años, que trata la separación de la Iglesia y el Estado así: Introducción, Distinción y soberanía, Separación, Crítica (separación como tesis y como hipótesis), Advertencias, Apéndice sobre las aplicaciones de la doctrina católica.

137. FRANCISCO DE VITORIA: *El Estado y la Iglesia*. Relecciones teológicas. Publicaciones Españolas ("El libro para todos", 7), Madrid 1960, 268 pp.

Testimonio histórico, cuyo detalle damos en el n.º 20.

138. WILHELM DE VRIES, S. J.: *La Iglesia y el Estado en la Unión soviética*. Trad.: J. G. Mariscal. Ediciones Dinor, San Sebastián 1960, 230 pp.

Un caso concreto de aplicación del tema. El autor estudia la mutua relación, la Iglesia rusa entre 1919-1937, la evolución interna de la misma y las relaciones con el Estado; relaciones de la Iglesia de Moscú con las demás Iglesias ortodoxas; el Patriarcado de Moscú; el patriarcado de Moscú y las Iglesias protestantes. Finalmente, considera el Estado actual y el significado de la Iglesia rusa actual, que está sujeta totalmente al Estado, pese a la teórica separación de ambos.